

Tipo	N° dermt.	N° unid.	Area lote (m ²)	Area construida	Precio venta
Unifamiliar	1	75	144	49	3'600,000
		4	153 a 166.5	49	3'800,000
		1	217	49	4'000,000
Bifamiliar (1a. planta)	2	24	179 a 180	72	4'400,000
		2	más de 220	72	4'600,000
Bifamiliar (2a. planta)	2	26	—	68	3'200,000

2º — Las viviendas serán adjudicadas utilizando el Sistema de Hipoteca Social a través del Banco Central Hipotecario de acuerdo con las Tablas de Amortización e intereses preparadas al efecto por dicha entidad Bancaria.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda y Construcción

AFECTAN A EDUCACION AREA DEL ANTIGUO CUARTEL DE "SANTA CATALINA"

RESOLUCION SUPREMA N° 074-81-VC-5600

Lima, 19 de junio de 1981.

Visto el expediente N° 339466-A en el que el Ministerio de Educación, solicita se le transfiera para uso educativo un área de 8,383.60 metros cuadrados, del antiguo Cuartel de "Santa Catalina", actualmente afectado al Instituto Nacional de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 004-78-VC-4400, de 05 de enero de 1978, se afectó al Instituto Nacional de Cultura el uso de la parte del antiguo Cuartel de "Santa Catalina", que había sido declarado Monumento Histórico, con un área total de 10,456.10 metros cuadrados;

Que las edificaciones con verdadero valor histórico que deben conservarse ocupan sólo un área de 2,072.50 metros cuadrados;

Que en el área restante existen edificaciones ruinosas, sin ningún valor, que es realmente necesario demoler;

Que existiendo deficiencia de locales escolares en la zona central de Lima Metropolitana, no debe mantenerse ociosa un área que puede ser utilizada en el servicio de la educación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Bienes Nacionales; y

Con la opinión favorable del Vice-Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución Suprema N° 004-78-VC-4400, de 05 de enero de 1978, para reducir la afectación de uso al Instituto Nacional de Cultura, del antiguo Cuartel de "Santa Catalina", a un área de 2,072.50 metros cuadrados, con los linderos señalados en el plano que forma parte del expediente.

2º — Aféctase al Ministerio de Educación, para su aplicación a fines educativos, el Área de 8,383.60 metros cuadrados, que se excluye de la afectación de uso a favor del Instituto Nacional de Cultura, dentro de los linderos señalados en el plano que forma parte del expediente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

SE APRUEBA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL ESTADO Y CONCEJO PROVINCIAL DE ICA

RESOLUCION SUPREMA N° 075-81-VC-5600

Lima, 23 de junio de 1981

Visto el expediente N° 180719 organizado por el Ministerio de Justicia, para que se apruebe una permuta de terrenos con el Concejo Provincial de Ica, para obtener la propiedad del área en la que se ha proyectado construir el local para la Corte Superior de Ica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 16158 se autorizó la permuta del área necesaria del antiguo local de la Cárcel de Ica, con los terrenos de propiedad municipal, ubicados en la Plaza de Santa Ana, de la misma ciudad, en parte de los cuales se ha proyectado la construcción de un local para el funcionamiento de la Corte Superior;

Que en el expediente se ha determinado que el área de 1,145.65 metros cuadrados de propiedad del Concejo corresponde en valor equivalente a un área de 1,325.12 metros cuadrados de propiedad del Estado;

Que procede por consiguiente, en aplicación de la Ley 16158 y por interés del Estado, proceder a la permuta de las áreas mencionadas.